

JUEVES, 13 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 50

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2014-3502 *Resolución de 6 de marzo de 2014, por la que se establecen las bases y se convocan para el año 2014 las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4 de mayo), modificada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en el artículo 41, dispone que podrán acceder a los ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional Inicial aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por las administraciones educativas, a las que también compete determinar la exención de las partes que proceda de la prueba.

El Real Decreto 2671/1998, de 11 de diciembre, sobre traspaso de funciones y competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de enseñanzas no universitarias, faculta para determinar los procedimientos, fijar plazos de convocatoria, inscripciones, constitución de las comisiones evaluadoras y de valoración y, en general, las normas sobre el desarrollo de las pruebas.

El Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece en su artículo 18 que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte regulará las pruebas de acceso a la Formación Profesional Inicial que se convocarán, al menos, una vez al año.

Por ello, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se,

RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto establecer las bases y convocar las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional Inicial para el año 2014 en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

Segundo. Requisitos para concurrir a las pruebas.

1. Podrán concurrir a las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio quienes no posean los requisitos académicos para el acceso directo y tengan como mínimo 17 años cumplidos antes del 31 de diciembre de 2014.

2. No se podrá concurrir a las pruebas de acceso en más de una comunidad autónoma en un mismo curso escolar.

Tercero. Plazo y lugar de inscripción.

1. El periodo de inscripción en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio estará comprendido entre el 28 de abril y el 14 de mayo de 2014 ambos inclusive.

2. Las inscripciones se formalizarán en la secretaría de cualquier centro público de la Comunidad Autónoma de Cantabria que imparta Formación Profesional Inicial, presentando la

JUEVES, 13 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 50

solicitud según anexo I. Dicha solicitud deberá ir acompañada de toda la documentación justificativa correspondiente.

3. Los aspirantes con alguna discapacidad física que precisen algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba de acceso, deberán formular la correspondiente petición concreta en el momento de solicitar la inscripción.

Cuarto. Documentación a presentar por los aspirantes.

1. La solicitud, en la que se señalarán, en su caso, las exenciones correspondientes, según modelo de anexo I, se presentará junto con la documentación necesaria según lo establecido en el apartado quinto.

2. Los aspirantes con alguna discapacidad física que soliciten algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba, adjuntarán a su solicitud un certificado acreditativo del grado de minusvalía.

3. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos (BOC nº 80, de 25 de abril), el solicitante podrá autorizar al órgano gestor para que consulte y compruebe sus datos de identificación personal y aquellos otros que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados por el interesado, por obrar en sus archivos o porque puedan ser expedidos por la propia Administración, o bien porque puedan obtenerse de otra Administración por medios electrónicos. En el supuesto de que el solicitante no otorgue dicha autorización, deberá aportar los documentos acreditativos tal y como aparece en el anexo I.

4. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportada con la solicitud.

5. La inscripción de una persona para realizar las pruebas supondrá su consentimiento para el tratamiento de sus datos por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos, tal y como consta en el modelo de solicitud del anexo I.

Quinto. Exenciones.

En todos los casos la solicitud de exención deberá acompañarse de la certificación acreditativa correspondiente.

El presidente de cada comisión de evaluación resolverá las peticiones de exención y su resolución se publicará el 22 de mayo de 2014, según se especifica en el apartado sexto, salvo aquellas exenciones recogidas en los puntos 2.a, 2.b y 3.b del apartado quinto.

1. Quedarán exentos de la inscripción y realización de estas pruebas, quienes tengan superada:

La prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior.

La parte general de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio correspondientes a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño o correspondientes a las enseñanzas deportivas.

2. Quedarán exentos de la realización de la prueba quienes:

a. Hayan superado dos módulos asociados a unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales de un Ciclo formativo de Grado Medio en oferta modular, en el que se le haya autorizado su matrícula en el curso 2013/14 condicionada por no acreditar los requisitos de acceso conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 1538/2006 de 15 de diciembre.

Quienes en el momento de inscribirse en las pruebas, aún no hayan superado dichos módulos deberán hacerlo constar en la solicitud de inscripción adjuntando el certificado de estar matriculado en el ciclo formativo de grado medio en oferta modular. Se considerará que no

JUEVES, 13 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 50

están exentos si, antes del 25 de junio de 2014, no presentan la certificación académica que acredite la superación de dichos módulos.

b. Acrediten unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales, que les permita convalidar dos módulos profesionales de un Ciclo Formativo de Grado Medio, obtenidas a través de procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, conforme al Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Quienes en el momento de inscribirse en las pruebas, aún no hayan acreditado dichas unidades de competencia deberán hacerlo constar en la solicitud de inscripción. Se considerará que no están exentos si, antes del 25 de junio de 2014, no presentan la certificación que acredite dichas unidades de competencia.

Para ello, deberán matricularse en la prueba, aunque estén exentos de realizarla, y posteriormente, podrán solicitar el certificado de exención ajustado al modelo del anexo IX.

3. Quedarán exentos de la realización de alguna parte de la prueba quienes:

a. Estén en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior, estarán exentos de la parte científico-tecnológica.

Los interesados en solicitar esta exención deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando el original o fotocopia compulsada del certificado de profesionalidad.

b. Hayan superado todos los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial, incluido el correspondiente a la fase de prácticas en centros de trabajo (FPCT), podrán estar exentos de:

La parte científico-tecnológica y la parte matemática: Si han obtenido una calificación igual o superior a 7 en el Módulo Científico del programa.

La parte sociolingüística: Si han obtenido una calificación igual o superior a 7 en el Módulo Sociolingüístico del programa.

Los interesados en solicitar esta exención deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando el original o fotocopia compulsada de la certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas en los módulos obligatorios del programa.

Quienes no hayan finalizado el Programa de Cualificación Profesional Inicial en el momento de inscribirse en las pruebas, podrán solicitar esta exención presentando la solicitud, según modelo de anexo I, y la certificación académica con las calificaciones obtenidas en los módulos obligatorios del programa en el centro de examen, hasta el 10 de junio de 2014.

El presidente de la comisión de evaluación correspondiente resolverá las peticiones de esta exención y su resolución se publicará el 11 de junio de 2014. En caso de que no fuese favorable, el presidente notificará al interesado el motivo para que pueda ser subsanado antes de la celebración de las pruebas.

c. Hayan superado materias o ámbitos de Educación Secundaria Obligatoria, un programa de Cualificación Profesional Inicial o un programa de Diversificación Curricular quedarán exentos de la parte que corresponda, según la tabla de exenciones del anexo II de la presente Resolución, y deberán entregar las certificaciones académicas oportunas

d. Hayan superado los ámbitos de conocimiento de 2º nivel de Educación Secundaria para Personas Adultas, quedarán exentos de la parte que corresponda según estas equivalencias: exención de la parte sociolingüística si se ha superado los Ámbitos Social y de Comunicación; exención de la parte matemática y de la parte científico-técnica si se ha superado el ámbito Científico-Tecnológico. Deberán presentar la certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas

e. Acrediten haber obtenido una calificación igual o superior a cinco en alguna de las partes en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria, estarán exentos de la parte superada. Para ello, a la solicitud de inscripción acompañarán la certificación de haber superado la parte correspondiente.

JUEVES, 13 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 50

4. Podrán solicitar la exención de la parte científico-tecnológica quienes acrediten experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa en el campo profesional relacionado con los estudios que se quieren cursar.

A los efectos de esta exención, en el momento de formalizar la inscripción, será necesario aportar la siguiente documentación:

Trabajador por cuenta ajena:

Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral que corresponda.

Certificado de la empresa en el que conste la actividad o puesto profesional desempeñado, en el caso de que se disponga de dicha información.

Trabajador por cuenta propia:

Certificado del periodo de cotización en el régimen especial de trabajadores autónomos.

Certificado de la inscripción en el censo de obligados tributarios (copia de la declaración censal de alta; modelo 036).

Sexto. Listas de admitidos.

1. Los centros receptores de las inscripciones comunicarán a los directores de los centros donde se realizan las pruebas, según modelos que figuran en el anexo III, los listados de inscritos en las mismas, antes del 19 de mayo de 2014.

2. En cada centro en donde se realicen las pruebas se publicará, según los modelos que figuran en el anexo IV, una lista provisional con los admitidos y los resultados de las solicitudes de exención, el día 22 de mayo de 2014.

3. Los solicitantes podrán presentar una reclamación motivada ante el director del centro donde se realicen las pruebas en el plazo de dos días hábiles a partir del día siguiente a la publicación.

4. Resueltas las reclamaciones, se publicará el listado definitivo de inscritos con las correspondientes exenciones, según los modelos del anexo V, el día 29 de mayo. En caso de desacuerdo, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su fecha de publicación.

Séptimo. Comisiones de Evaluación.

1. En los centros donde se realicen pruebas de acceso se crearán comisiones de evaluación nombradas por el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente a propuesta del Servicio de Inspección de Educación.

2. La realización y calificación de las pruebas estará a cargo de las comisiones de evaluación.

3. Las funciones de las comisiones de evaluación serán:

a. Organizar y controlar la realización de las pruebas de acceso encomendadas.

b. Comprobar los datos de las personas que participan en las pruebas.

c. Evaluar y calificar las pruebas.

d. Resolver las reclamaciones presentadas.

e. Proponer la emisión de los certificados de aptitud que serán firmados por el director y por el secretario de centro donde se han realizado las pruebas.

4. Por la participación en estas comisiones de evaluación se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo en su artículo 1.1.e).

JUEVES, 13 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 50

Octavo. Composición de las Comisiones de Evaluación.

1. Las comisiones de evaluación estarán constituidas por un presidente, que será el director del centro donde se desarrolle la prueba, y un número de vocales no inferior a dos, que dependerá del número de aspirantes inscritos.

2. Los vocales pertenecerán a los cuerpos de catedráticos y/o profesores de Enseñanza Secundaria y, para la parte científico-tecnológica, se considerarán también los profesores técnicos de Formación Profesional susceptibles de ocupar plaza en la especialidad de Tecnología por cumplir lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre.

3. En las comisiones de evaluación también podrán actuar como vocales profesores o maestros que estén impartiendo programas de Cualificación Profesional Inicial en los Institutos de Educación Secundaria.

4. El vocal de menor edad actuará como secretario de la comisión de evaluación con voz y voto.

Noveno. Elaboración y Contenido de las Pruebas.

1. El objetivo de las pruebas es acreditar que el alumno posee los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento cualquier ciclo formativo de grado medio. Los aspectos curriculares que se utilizarán como referencia para la elaboración de la prueba se recogen en el anexo X, teniendo en cuenta que los criterios de evaluación que se señalan serán referente fundamental para valorar tanto el grado de consecución de los objetivos como el grado de adquisición de las competencias básicas a un nivel que permita al alumno cursar un ciclo formativo de grado medio.

2. Los ejercicios de las pruebas serán aprobados por el Servicio de Inspección de Educación.

3. Un ejemplar de los ejercicios se hará llegar a los presidentes de las comisiones de evaluación respectivas, que tomarán las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

4. La prueba será común para el acceso a todos los ciclos formativos de grado medio y se organizará en tres partes:

a. Parte sociolingüística. Deberá tener como referente los aspectos básicos de las siguientes materias de la Educación Secundaria Obligatoria:

Lengua Castellana y Literatura

Ciencias Sociales

Educación para la Ciudadanía

b. Parte científico-tecnológica. Deberá tener como referente los aspectos básicos de las siguientes materias de la Educación Secundaria Obligatoria:

Ciencias de la Naturaleza

Tecnología

c. Parte matemática. Deberá tener como referente los aspectos básicos de las siguientes materias de la Educación Secundaria Obligatoria:

Matemáticas

5. En cada prueba se indicarán los criterios de calificación.

Décimo. Lugar de realización de las pruebas.

Las pruebas se realizarán en los Institutos de Educación Secundaria que figuran en el anexo XI, según el centro de inscripción.

Undécimo. Desarrollo de las pruebas.

1. La realización de dichas pruebas será el día 19 de junio de 2014, ajustándose a lo dispuesto en esta resolución.

JUEVES, 13 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 50

2. La persona aspirante deberá ir provista del DNI, NIE o pasaporte, además de los útiles de escritura, dibujo, máquina calculadora no programable, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba.

3. El calendario y horario de las pruebas deberá ser expuesto en el tablón de anuncios del Instituto de Educación Secundaria en que se realicen las mismas, indicando expresamente el lugar donde vayan a realizarse. Las pruebas seguirán el orden y horario que a continuación se expresa:

15:00 horas: reunión de cada comisión de evaluación y lectura de esta resolución. El presidente procederá a la apertura de los sobres de los ejercicios de la prueba de acceso, los cuales quedarán bajo su custodia. Se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen la prueba, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del instituto.

16:00 horas: ejercicios de la parte científica y de la parte matemática. Duración: una hora y media.

18:00 horas: ejercicio de la parte sociolingüística. Duración: una hora y media.

Duodécimo. Evaluación, calificaciones y reclamaciones.

1. La Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio se calificará numéricamente entre cero y diez (números naturales) o en su caso exento, para cada una de las partes. La nota final de la prueba se calculará siempre que se obtenga al menos una puntuación de cuatro en cada una de las partes, y será la media aritmética de éstas expresada con dos decimales, siendo positiva la calificación de cinco puntos o superior.

2. Cuando existan exenciones por certificado de profesionalidad o por experiencia laboral, en el cálculo de la media aritmética se tendrá en cuenta sólo la calificación de la parte no exenta.

3. En los casos de exención de la prueba por haber superado al menos dos módulos asociados a unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales de un ciclo formativo de grado medio según se indica en el punto 2.a del apartado quinto se considerará una calificación de cinco.

4. En los casos de exención de la prueba por acreditación de unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales, que les permita convalidar dos módulos profesionales de un ciclo formativo de grado medio, obtenidas a través de procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación según se indica en el punto 2.b del apartado quinto se considerará una calificación de cinco.

5. Cuando existan exenciones para alumnos que procedan de programas de Cualificación Profesional Inicial, de la Educación Secundaria para las Personas Adultas, de Educación Secundaria Obligatoria o de un Programa de Diversificación la nota correspondiente a la parte exenta será la que figure en la certificación académica aportada por el alumno.

En el caso de que la exención de una parte de la prueba se corresponda con más de un ámbito de las enseñanzas la calificación de dicha parte será la media aritmética de los ámbitos que correspondan, según las calificaciones que figuren en la certificación académica aportada por el alumno.

En el caso de exención de dos partes de la prueba por superación de un ámbito o módulo de las enseñanzas aportadas, la calificación de cada una de las dos partes de la prueba será la que se corresponda con el ámbito o módulo, según las calificaciones que figuren en la certificación académica aportada por el alumno.

6. Cuando existan exenciones de alguna parte de la prueba, por haberla superado en convocatorias anteriores celebradas en Cantabria, la nota correspondiente a la parte exenta será la calificación que figure en la certificación aportada por el alumno.

7. Cada comisión levantará un acta de evaluación, según modelo del anexo VI (A), que recogerá la calificación de cada parte y/o, en su caso, la exención, así como la nota final de

JUEVES, 13 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 50

la prueba. En el caso de alumnos que procedan de un programa de Cualificación Profesional Inicial, se acompañará a la exención la calificación obtenida en el programa según conste en la certificación aportada por el alumno. Anexo al acta, cada comisión evaluadora cumplimentará un informe estadístico, siguiendo el modelo del anexo VI (B), que también será entregado al Servicio de Inspección.

8. Los resultados se harán públicos en el I.E.S. donde se hayan realizado las pruebas. Las actas originales y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el mismo. Se remitirá una copia de las actas al servicio de Inspección de Educación, que realizará un informe sobre el desarrollo de las pruebas, los resultados de las mismas y cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección remitirá una copia del informe a la Dirección de Formación Profesional y Educación Permanente.

9. El procedimiento de reclamación de calificaciones será el siguiente:

a. Reclamación por escrito ante el presidente de la comisión de evaluación correspondiente, en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las calificaciones.

b. Resolución de las mismas y comunicación a los interesados, en los tres días hábiles posteriores a la finalización del periodo de reclamación.

c. Posteriormente, podrá presentarse recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente en el plazo de un mes a partir de la comunicación anterior.

Decimotercero. Certificaciones.

1. Quienes hayan alcanzado la nota final igual o superior a cinco podrán solicitar, en el I.E.S. donde hayan realizado las pruebas, la expedición del certificado correspondiente de superación de la prueba, ajustándose al modelo que se recoge en el anexo VII. En dicha certificación deberá constar que la superación de la prueba le permite cursar cualquier ciclo formativo de grado medio. Para facilitar la movilidad del alumnado, la certificación que se obtenga una vez superada la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial tendrá validez como requisito de acceso en todo el territorio nacional.

2. Quienes no hayan superado la prueba y hayan obtenido una calificación igual o superior a cinco en alguna de las partes, podrán solicitar, en el centro donde hayan realizado las pruebas, la expedición de la certificación parcial correspondiente, ajustándose al modelo que se recoge en el anexo VIII. En el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la parte de la prueba superada será tenida en cuenta en sucesivas convocatorias, siempre que haya sido presentada la documentación por el interesado.

3. Quienes hayan superado al menos dos módulos de un ciclo formativo de grado medio, o acrediten unidades de competencia del catálogo nacional de calificaciones profesionales, que les permita convalidar dos módulos profesionales de un ciclo formativo de grado medio, obtenidas a través de procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, según se indica en los puntos 2.a y 2.b del apartado quinto, podrán solicitar en el centro donde hayan realizado la prueba, la expedición de la certificación de exención correspondiente, la cual se ajustará al modelo que se recoge en el anexo IX.

Decimocuarto. Admisión al ciclo formativo de grado medio.

1. El certificado acreditativo sólo tendrá efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión y matriculación en los ciclos formativos, sin que pueda entenderse que el solicitante ha obtenido plaza para cursar un determinado ciclo formativo.

2. Solo podrá obtenerse un puesto escolar para cursar un ciclo formativo en centros sostenidos con fondos públicos mediante la solicitud correspondiente en el periodo que, en su momento, establezca la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

3. En el proceso de admisión, quienes estén en posesión del certificado de aptitud en las pruebas de acceso, optarán a la reserva de plaza entre las disponibles en los ciclos formativos

JUEVES, 13 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 50

de grado medio para esta vía de acceso. La administración educativa establecerá el porcentaje correspondiente de plazas reservadas.

Decimoquinto. Recurso de alzada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de marzo de 2014.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Enrique Haya Porrero.

JUEVES, 13 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 50

**°ANEXO I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

Datos de la persona solicitante							
DNI / NIE / N° pasaporte	Nombre	Apellido 1		Apellido 2			
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio		Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico		
Datos de solicitud							
Solicita exención de alguna parte: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, qué parte/s: <input type="checkbox"/> Sociolingüística <input type="checkbox"/> Científico-tecnológica <input type="checkbox"/> Matemática <input type="checkbox"/> Cursa un Programa de Cualificación Profesional Inicial y está pendiente de recibir algún certificado para solicitar alguna exención.							
Justificación de la/s exención/es: <input type="checkbox"/> Experiencia laboral de al menos un año, en el campo profesional. <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior. <input type="checkbox"/> Estar cursando dos módulos asociados a unidades de competencia de un Ciclo Formativo de Grado Medio. <input type="checkbox"/> Haber superado o estar cursando dos módulos asociados a unidades de competencia de un Ciclo Formativo de Grado Medio. <input type="checkbox"/> Acreditar unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales que les permita convalidar dos módulos profesionales de un Ciclo Formativo de Grado Medio. <input type="checkbox"/> Haber obtenido una calificación igual o superior a 7 en el/los módulo/s obligatorio/s correspondiente/s de un PCPI o un PCPI experimental. <input type="checkbox"/> Haber superado ámbito/s de la Educación Secundaria para Personas Adultas. <input type="checkbox"/> Haber superado materias de Educación Secundaria Obligatoria. <input type="checkbox"/> Haber superado módulos voluntarios de un PCPI. <input type="checkbox"/> Haber superado alguna parte de la prueba en convocatorias anteriores.							
Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Especifíquese, en su caso, la adaptación que precise.....							
Documentación adjunta (marque lo que proceda)							
TIPO DE DOCUMENTO		AUTORIZO LA CONSULTA ⁽¹⁾ (indique, en su caso, el centro dependiente de la Administración de Cantabria)			SE APORTA CON LA SOLICITUD		
DNI / NIE		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		
Certificación académica de módulos obligatorios superados de PCPI		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		
Certificación académica de módulos voluntarios superados de PCPI		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		
Certificación académica de ámbitos de Educación Secundaria para Personas Adultas		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		
Certificación académica de materias superadas de Educación Secundaria Obligatoria		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		
Certificación académica de materias y ámbitos de Programa de Diversificación		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		
Certificado de haber superado partes de la prueba en anteriores convocatorias en Cantabria					<input type="checkbox"/>		
Certificado de estar cursando dos módulos asociados a unidades de competencia					<input type="checkbox"/>		
Certificación académica de haber superado dos módulos asociados a unidades de competencia					<input type="checkbox"/>		
Certificación que acredite unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales que les permita convalidar dos módulos profesionales de un Ciclo Formativo de Grado Medio.					<input type="checkbox"/>		
Certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior.					<input type="checkbox"/>		
Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral)					<input type="checkbox"/>		

JUEVES, 13 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 50

Certificado de la mutualidad laboral que corresponda		<input type="checkbox"/>
Certificado de la empresa en el que conste la actividad o puesto profesional desempeñado		<input type="checkbox"/>
Certificado del periodo de cotización en el régimen especial de trabajadores autónomos		<input type="checkbox"/>
Certificado de la inscripción en el censo de obligados tributarios (copia de la declaración censal de alta; modelo 036).		<input type="checkbox"/>
<p>AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportada con la solicitud. En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique a continuación la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.</p>		
FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA
Declaración responsable		
<p>Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.</p>		
<p>Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de la resolución que establece las bases y la convocatoria de las mismas. Asimismo, cumpla los requisitos exigidos.</p>		
<p>No poseo ninguna titulación o requisito que me permita el acceso directo para cursar ciclos formativos de Grado Medio.</p>		
<p>No estoy ni voy a estar matriculado/a en el presente curso académico en las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Medio convocadas por ninguna otra comunidad autónoma.</p>		
Lugar, fecha y firma		
<p style="text-align: center;">En a de de 2014</p> <p style="text-align: center;">(Firma)</p>		
<p>CENTRO QUE RECIBE LA SOLICITUD (Sello y fecha)</p>		
<p><small>Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).</small></p>		

JUEVES, 13 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 50

ANEXO II
MATERIAS Y ÁMBITOS CUYA SUPERACIÓN PERMITE LA EXENCIÓN
DE ALGUNA DE LAS PARTES ESTABLECIDAS
EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Acceso a ciclo formativo de Grado Medio	Materias de ESO	Materias y ámbitos de Programa de Diversificación Curricular	Materias y ámbitos de PCPI	Materias y ámbitos de Educación Secundaria para Personas Adultas
Parte socio-lingüística	<ul style="list-style-type: none"> - Lengua Castellana y Literatura (4º ESO) - Ciencias Sociales, Geografía e Historia (4º ESO) - Educación Ético-Cívica (4º ESO) o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos (ESO). 	<ul style="list-style-type: none"> - Ámbitos Lingüístico y Social - Lengua Extranjera (4º ESO) 	<ul style="list-style-type: none"> - Módulos voluntarios del Ámbito de Comunicación - Módulos voluntarios del Ámbito Social -Módulo obligatorio Sociolingüístico con calificación igual o superior a siete. 	<ul style="list-style-type: none"> -Haber superado el Ámbito de Comunicación y el Ámbito Social
Parte matemática	<ul style="list-style-type: none"> - Matemáticas en cualquiera de sus modalidades, "A/B" (4º ESO) 	<ul style="list-style-type: none"> - Ámbito Científico-Tecnológico 	<ul style="list-style-type: none"> - Módulos voluntarios del Ámbito Científico-Tecnológico. -Módulo obligatorio Científico con calificación igual o superior a siete. 	<ul style="list-style-type: none"> -Haber superado el Ámbito Científico-Tecnológico
Parte científico-tecnológica	<ul style="list-style-type: none"> - Biología y Geología - Física y Química - Tecnología 	<ul style="list-style-type: none"> - Ámbito Científico-Tecnológico 	<ul style="list-style-type: none"> - Módulos voluntarios del Ámbito Científico-Tecnológico -Módulo obligatorio Científico con calificación igual o superior a siete. 	<ul style="list-style-type: none"> -Haber superado el ámbito Científico-Tecnológico
<p>Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para las materias en las que no se especifica el curso, se considerará la materia de 4º curso de ESO, si forma parte del historial académico del alumno. En su defecto, se considerará la superación de esa materia en último curso de ESO en que esta formó parte de su plan de estudios. - En todos los casos, para que la exención sea posible se requerirá la superación conjunta de las materias y ámbitos establecidos para cada parte. No obstante, en el caso de la Educación Ético-Cívica (4º ESO) o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos (ESO) solo será necesario la superación de una de ellas. - En los Programas de Diversificación Curricular, la superación de la Lengua Extranjera (4º ESO) solo será necesaria cuando la misma no se haya cursado dentro del Ámbito Lingüístico y Social. 				

JUEVES, 13 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 50

ANEXO III

**RELACIÓN DE ALUMNOS INSCRITOS EN LAS
PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

Centro:.....Código.....Localidad.....

Nº	Apellidos y nombre	Solicita Exención			
		Parte (1)			Motivo (2)
		P.S.	P.C.	P.M.	
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					

(1) Señalar con una (X) aquellos inscritos que solicitan exención de alguna de las partes de la prueba:

P.S.: parte Sociolingüística P.C.: parte Científico-Tecnológica P.M.: parte Matemática

(2) Indicar el motivo de solicitud de exención: experiencia laboral, PCPI, haber superado dicha parte en convocatorias anteriores en Cantabria.

En a de de 2014

V. ° B. °: EL DIRECTOR

sello del centro

EL SECRETARIO

CVE-2014-3502

JUEVES, 13 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 50

ANEXO IV
RELACIÓN PROVISIONAL DE ALUMNOS ADMITIDOS Y RESULTADOS DE LAS SOLICITUDES DE EXENCIÓN


GOBIERNO de CANTABRIA
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO 2014
RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS Y RESULTADOS DE LAS SOLICITUDES DE EXENCIÓN

Centro:..... Código..... Localidad.....

Nº	Apellidos y nombre	DNI	Parte de la prueba (1)			Motivo de la no exención (2)
			Sociolingüística	Científico-tecnológica	Matemática	
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						

(1) Indíquese "Exento" o "No exento", según corresponda.
(2) Indíquese el motivo de denegación de exención, en su caso: no presenta documentación acreditativa, documentación insuficiente, entrega fuera de plazo.

En _____, a ____ de _____ de 2014

VºBº EL/LA DIRECTOR/A (Sello) EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: Fdo.: Pág. 5 de 14

ANEXO V
RELACIÓN DEFINITIVA DE ALUMNOS ADMITIDOS Y RESULTADOS DE LAS SOLICITUDES DE EXENCIÓN


GOBIERNO de CANTABRIA
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO 2014
RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS Y RESULTADOS DE LAS SOLICITUDES DE EXENCIÓN

Centro:..... Código..... Localidad.....

Nº	Apellidos y nombre	DNI	Parte de la prueba (1)			Motivo de la no exención (2)
			Sociolingüística	Científico-tecnológica	Matemática	
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						
19.						
20.						
21.						
22.						

(1) Indíquese "Exento" o "No exento", según corresponda.
(2) Indíquese el motivo de denegación de exención, en su caso: no presenta documentación acreditativa, documentación insuficiente, entrega fuera de plazo.

En _____, a ____ de _____ de 2014

VºBº EL/LA DIRECTOR/A (Sello) EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: Fdo.: Pág. 6 de 14

JUEVES, 13 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 50



ANEXO VI (A)
ACTA DE EVALUACIÓN
PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO
COMISIÓN EVALUADORA Nº _____

Centro:
Dirección:

Código:
Localidad:

RELACIÓN				CALIFICACIONES			
Nº de Orden	Apellidos	Nombre	DNI /NIE	Numéricas (de 0 a 10) o "Exento", en su caso. Ver artículo duodécimo de la resolución			Nota final (con dos decimales)
				Parte sociolingüística	Parte científico-tecnológica	Parte matemática	
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							

La presente acta comprende un total de _____ examinados y acaba en el nombre _____.

En _____, a _____ de _____ de 2014.

EL/LA PRESIDENTE/A
[Sello]
Fdo.:

VOCAL
Fdo.:

VOCAL
Fdo.:

VOCAL
Fdo.:

VOCAL
Fdo.:

EL/LA SECRETARIO/A
Fdo.:

JUEVES, 13 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 50

ANEXO VI (B)
ANEXO AL ACTA. INFORME ESTADÍSTICO



PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

INFORME ESTADÍSTICO
COMISIÓN EVALUADORA Nº _____

D./D^a _____, secretario/a de la comisión evaluadora nº _____ con sede en el IES _____ de la localidad de _____ (Cantabria), con el visto bueno de su presidente, CERTIFICA los siguientes datos estadísticos sobre las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Medio celebradas en el citado centro, en cumplimiento de la Resolución de 6 de marzo de 2014:

DATOS ESTADÍSTICOS		
	Total	%
1. Número de inscritos		100
2. Número de examinados		
3. Nota final igual o superior a 5		
4. Nota final menor que 5		
5. Nº de exentos (sociolingüística)		
6. Nº de exentos (científico-tecnológica)		
7. Nº de exentos (matemática)		

En _____, a ____ de _____ de 2014.

Vº Bº

El/la presidente/a

El/la secretario/a

Fdo.: _____

(Sello)

Fdo.: _____

JUEVES, 13 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 50

**ANEXO VII
CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN Y NOTA FINAL**

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA</p> <p>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE</p>
<p>PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO CERTIFICADO DE SUPERACIÓN Y NOTA FINAL</p>
<p>D./D^a _____, secretario/a del IES _____ de la localidad de _____ (Cantabria),</p>
<p>CERTIFICA</p> <p>Que, según consta en las actas de evaluación de estas pruebas, convocadas por Resolución de 6 de marzo de 2014, D. /D. ^a _____ con DNI / NIE n^o _____, ha superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y cumple, por tanto, el requisito para cursar los estudios de cualquier ciclo formativo de grado medio. La nota final obtenida ha sido _____.</p> <p>Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide este certificado.</p> <p>En _____, a ____ de _____ de 2014.</p>
<p>V^o B^o</p> <p>El/la directora/a</p> <p>El/la secretario/a</p>
<p>Fdo.: _____ (Sello) Fdo.: _____</p>

CVE-2014-3502

JUEVES, 13 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 50

**ANEXO VIII
CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN PARCIAL Y CALIFICACIONES**



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
CULTURA Y DEPORTE

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO
CERTIFICADO DE SUPERACIÓN PARCIAL Y CALIFICACIONES

D./D.^a _____, secretario/a del IES _____ de la
localidad de _____ (Cantabria),

CERTIFICA

Que, según consta en las actas de evaluación de estas pruebas, convocadas por Resolución de 6 de marzo de 2014, D. /D.^a _____ con DNI / NIE n^o _____, ha superado la/s siguiente/s parte/s de la prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio, con las calificaciones que se refieren:

PARTE	CALIFICACIÓN
Sociolingüística	
Científico-Tecnológica	
Matemática	

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide este certificado.

En _____, a ____ de _____ de 2014.

V^o B^o

El/la directora/a

El/la secretario/a

Fdo.: _____

(Sello)

Fdo.: _____

JUEVES, 13 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 50



ANEXO IX

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

CERTIFICADO DE EXENCIÓN

D./D.^a....., presidente/a de la comisión nº..... con sede en el I.E.S.
..... de la localidad de
..... (Cantabria)

CERTIFICA

Que D. /D.^a..... con DNI/NIE nº
..... está exento de la realización de la prueba de acceso a los Ciclos Formativos
de Grado Medio y cuenta con una nota media global de cinco puntos, por cumplir los requisitos establecidos en el
apartado quinto 2.a o 2.b de la Resolución de 6 de marzo de 2014, por la que se establecen las bases y se
convocan para el año 2014 las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional
Inicial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Apartado quinto 2.a: Haber superado dos módulos asociados a unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales de un ciclo formativo de grado medio en oferta modular, en el que se le haya autorizado su matrícula en el curso 2013/14 condicionada por no acreditar los requisitos de acceso conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 1538/2006 de 15 de diciembre.
- Apartado quinto 2.b: Acreditar unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales, que les permita convalidar dos módulos profesionales de un ciclo formativo de grado medio, obtenidas a través de procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, conforme al Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide este certificado.

En _____, a ____ de _____ de 2014.

Ei/ La presidente/a de la comisión

(Sello)

Fdo.: _____

JUEVES, 13 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 50

ANEXO X
ASPECTOS CURRICULARES QUE SE UTILIZARÁN COMO REFERENCIA
PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO
A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

PARTE SOCIOLINGÜÍSTICA
OBJETIVOS
<ul style="list-style-type: none">- Expresarse de forma coherente, emitiendo opiniones y juicios críticos, manifestando actitudes tolerantes en su exposición.- Identificar el tema principal y secundario de un texto.- Ser capaz de redactar un texto, sencillo, con una organización clara y empleando un vocabulario apropiado.- Conocer las estructuras y los elementos gramaticales básicos, desde el punto de vista morfológico, sintáctico, semántico...- Manejar, de forma básica, terminología propia del ámbito.- Conocer hábitos de sostenibilidad.- Conocer y asumir valores inherentes del buen ciudadano.- Conocer los principales rasgos de las organizaciones sociales a escala mundial.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN
<ul style="list-style-type: none">- En función de objetivos antes expuestos, expresarse, obtener información y presentarla de forma clara, concisa, ordenada y correcta. Se trata de comprobar la capacidad para extraer informaciones y expresarlas con palabras distintas a las de referencia, dando un carácter propio a los textos, organizando ideas, redactando con organización clara, atención a las normas gramaticales y presentación correcta, demostrando que posee un conjunto de recursos y técnicas de trabajo que le capacitan para una utilización eficaz de dichas informaciones. Asimismo, se pretende comprobar que el alumno manifiesta suficiente autonomía e iniciativa personal como para emprender, desarrollar y valorar proyectos con creatividad y sentido crítico.- Interpretar, contrastar, identificar la información que aparece en un texto, mapa, gráfico, estadística... Se pretende verificar que el alumno es capaz de contrastar informaciones procedentes de diversas fuentes utilizando técnicas y estrategias diversas, y recurriendo a soportes variados: textos escritos y orales; soporte audiovisual, digital y multimedia, etc. Se pretende, igualmente, comprobar que el alumno es capaz de identificar los temas, principal y secundarios, extrayendo conclusiones adecuadas, así como, interpretar gráficos y mapas temáticos.- Identificar los rasgos físicos y espacios naturales, así como la organización político-administrativa, a partir de lo próximo, de España y la Unión Europea. Se trata de evaluar si el alumno localiza, conoce y sitúa espacios en la referencia de un mapa; si obtiene e interpreta información sobre el espacio físico y si reconoce la organización territorial y los rasgos básicos de la estructura político-administrativa (sistemas de elección, órganos de gobierno, etc.) de España y la Unión Europea.- Describir causas, consecuencias, relaciones –medioambientales, sociales, etc.— que pudieran desprenderse de los comportamientos y las actividades humanas. Se trata de comprobar el grado de conocimiento de algunos problemas medioambientales de relevancia en el medio natural (cambio climático, deforestación...), relacionar causas y efectos, proponer acciones de mejora o soluciones y establecer nexos entre las características geográficas, a diferentes escalas, y problemas asociados a la acción humana.- Identificar e interpretar, en tiempo y espacio, hechos trascendentes, procesos históricos relevantes y manifestaciones culturales y artísticas de cualquier índole. Se pretende constatar que el alumno conoce, comprende y describe el conjunto de elementos que se interrelacionan en los procesos históricos, con especial mención a partir del siglo XVIII, y que han propiciado los cambios sociales desencadenantes del mundo actual. También se trata de comprobar que el alumno percibe y valora expresiones artísticas y culturales diversas.- Analizar y asumir de forma crítica problemas sociales globales: violencia, migración, desarrollo sostenible, racismo, xenofobia, relaciones personales... Se pretende comprobar que el alumno manifiesta sensibilidad ante los problemas del mundo actual, reconoce situaciones injustas y entiende la diversidad como fuente de riqueza cultural.

JUEVES, 13 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 50

PARTE MATEMÁTICA
OBJETIVOS
<ul style="list-style-type: none">- Usar, contrastar, en contextos significativos adecuados a la realidad, conjuntos numéricos (naturales, decimales, enteros, fraccionarios, potencias).- Utilizar técnicas de cálculo y estrategias apropiadas que faciliten un razonamiento coherente, lógico, aplicable a la resolución de problemas (proporcionalidad, redondeo...).- Identificar formas y conceptos geométricos básicos- áreas, ángulos, volúmenes, perímetro, figuras más usuales- y aplicación de sus propiedades en la resolución de problemas.- Identificar y manejar elementos de medida, de distintas magnitudes, asociados a situaciones problemáticas posibles en la vida diaria.- Reconocer el lenguaje algebraico básico y su utilidad práctica en la resolución de problemas aplicables a lo cotidiano.- Interpretar, manejar y organizar estadísticas, gráficas y porcentajes.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN
<ul style="list-style-type: none">- Aplicar a la resolución de problemas ambientados en situaciones de la vida cotidiana: operaciones básicas, planteamientos algebraicos elementales, leyes de proporcionalidad, cálculos porcentuales y estadísticos, conceptos geométricos, unidades de medida de magnitudes. Se trata de verificar la habilidad para utilizar, expresar y relacionar elementos matemáticos básicos en planteamientos reales o simulados y la puesta en práctica que lleve a la solución de problemas o la obtención de información en variadas situaciones.

PARTE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA
OBJETIVOS
<ul style="list-style-type: none">- Representar de forma elemental, mediante perspectivas, vistas y planos, objetos y formas sencillas.- Describir propiedades básicas de materiales técnicos y sus variedades comerciales- madera, metal, plástico, cerámica- e identificarlos en aplicaciones comunes.- Desarrollar las habilidades necesarias para identificar y manipular elementos técnicos sencillos- circuitos eléctricos...- Conocer el espacio físico, a diferentes escalas, y la influencia de los seres humanos en él.- Valorar de forma crítica la acción humana y adquirir conocimientos en relación con los recursos naturales, el medioambiente, las energías renovables y no renovables, y reflexionar sobre el concepto de sostenibilidad.- Conocer el cuerpo humano desde un punto de vista básico que permita actitudes físicas y establecer relaciones, individuales y sociales, saludables.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN
<ul style="list-style-type: none">- Conocer y relacionar las propiedades mecánicas, eléctricas y térmicas de los materiales. Se trata de constatar que el alumno es capaz de describir e interpretar propiedades de materiales en aplicaciones comunes.- Realizar bocetos, croquis, dibujos, en perspectiva que den solución a un problema propuesto. Se pretende comprobar que el alumno entiende y recurre a la representación de objetos y formas sencillas, a mano alzada, en situaciones aplicables a la realidad.- Reconocer los elementos fundamentales de un circuito eléctrico a partir de un supuesto práctico. Con este criterio se pretende verificar la utilización de conceptos fundamentales y su aplicación a casos representativos.- Analizar y comprender la interacción del ser humano con el medio valorando la importancia de aplicar criterios de sostenibilidad. Se trata de evaluar el grado de conocimiento de la influencia de la actividad humana en el medio natural y la asimilación de hábitos sostenibles.- Valorar y conocer diferentes formas y fuentes de energía, ventajas, inconvenientes, problemas asociados a su obtención, transporte y utilización. Se pretende averiguar si conoce aspectos cualitativos de las diversas fuentes energéticas, renovables y no renovables, y su relación con cuestiones sociales y cambios en el entorno.- Valorar los hábitos de higiene, salud corporal y alimentación como factores que propician un clima individual y social sano y saludable. Se trata de constatar si percibe cómo influyen en el bienestar, individual y social, hábitos preventivos y estilos de vida saludables.

JUEVES, 13 DE MARZO DE 2014 - BOC NÚM. 50

ANEXO XI

CENTROS DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A GRADO MEDIO

CENTROS DE INSCRIPCIÓN	CENTROS DE EXAMEN
<ul style="list-style-type: none">- IES Besaya- IES Estelas de Cantabria- IES Foramontanos- IES Javier Orbe Cano- IES Jesús de Monasterio- IES José Hierro- IES Manuel Gutiérrez Aragón- IES Miguel Herrero Pereda- IES Nuestra Señora de Montesclaros- IES Santa Cruz- IES Zapatón	<p style="text-align: center;">IES MIGUEL HERRERO PEREDA C/ Julio Hauzeur, 59 39300 - Torrelavega Tf.: 942 882498</p>
<ul style="list-style-type: none">- IES Alisal- IES Augusto González de Linares- IES Cantabria- IES La Albericia- IES La Granja- IES Las Llamas- IES Leonardo Torres Quevedo- IES Lope de Vega- IES Nuestra Señora de los Remedios- IES Peñacastillo- IES Ricardo Bernardo- IES Santa Clara- IES Valle de Camargo	<p style="text-align: center;">IES PEÑACASTILLO Avda. Eduardo García , s/n 39011 - Santander Tf.: 942 321650</p>
<ul style="list-style-type: none">- IES Ataúlfo Argenta- IES Fuente Fresnedo- IES José del Campo- IES José Zapatero Domínguez- IES Marismas	<p style="text-align: center;">IES FUENTE FRESNEDO C/ Reconquista de Sevilla, s/n 39770 - Laredo Tf.: 942 606934</p>

2014/3502

CVE-2014-3502